

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 14613764103460613314</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 108425C/2023 Delimitación de Unidad de Ejecución</p> <p>Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 05/12/2023</p>	<p>Asunto: DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG).</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 5 de diciembre de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG).

SEGUNDO. Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de 25 de octubre de 2023 y Diario "El Comercio" de esa misma fecha, según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Pleno del Ayuntamiento de Gijón, la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos ha presentado un escrito, mediante el que se limita a poner de manifiesto la situación jurídica en la que se encuentra la finca propiedad de la Universidad, cuya titularidad fue en su momento discutida por el Principado y que la Sentencia dictada el 31 de julio de 2019 finalmente dictaminó su pertenencia a la Universidad y así figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

TERCERO. El Plan Especial que desarrolla la ordenación del Área de Planeamiento Propuesto del Parque Científico Tecnológico (APP-PCTG), fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno, el 14 de junio de 2022 (BOPA 7 de julio de 2022), referencia 11927W/2021, y en expediente aparte se ha tramitado el Proyecto de Urbanización del ámbito, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, el 20 de septiembre de 2022 (referencia 17754Y/2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el art. 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

SEGUNDO. Los requisitos y procedimiento para la delimitación de las unidades de actuación se regulan en los artículos 150 y 151 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (TROTU) y 208 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (en adelante ROTU).

TERCERO. La presente delimitación mantiene la división del ámbito en dos Unidades de Actuación, y configura las unidades de gestión y fases de ejecución del ámbito APP-PCTG, para incorporar a la primera de las fases (1.1) exclusivamente las parcelas de titularidad municipal con la finalidad de agilizar el inicio de su ejecución y por otro lado, traslada a la fase de ejecución 1.2, la parcela cuya titularidad corresponde actualmente a la Universidad de Oviedo.

CUARTO. En concreto y según la Memoria del documento elaborado por el Servicio Técnico de Urbanismo, la presente delimitación de las titularidades actuales de las parcelas que lo conforman se justifica por la necesidad de gestión de los suelos que ya son municipales, de tal forma que delimita dos unidades de ejecución para incorporar a la fase 1.1 la parcela M1B de 4.009,62 m² y una edificabilidad sobre rasante de 6.495,58 m², con

objeto de mejorar la oferta de gestión de parcelas resultantes de la ordenación aprobada en el Plan Especial del ámbito; así como trasladar a una fase posterior de ejecución la parcela EQ1 que, en la actualidad, aún no es de titularidad municipal.

QUINTO. Con la delimitación propuesta de las unidades de actuación UA-1 y UA-2, además de respetar la ordenación del Plan Especial aprobado, una vez que la titularidad de la parcela que era propiedad de la Seguridad Social y que ya ha sido adquirida por el Ayuntamiento, se da cumplimiento al límite establecido en el art. 208.3 del ROTU relativo a la diferencia entre su aprovechamiento total y resultante de la aplicación del aprovechamiento medio del sector sobre su superficie, inferior al 15% de este último, tal y como se recoge a continuación:

Superficie total de la APP-PCTG 218.314,26 m², que se divide en dos Unidades de Ejecución UA-1 y UA-2, con una superficie total de 133.448,72 m² y 84.865,54 m², respectivamente.

La Unidad de Actuación n.º 1 (UA-1) se divide a su vez en dos fases: nº 1 de 55.417,1 m² (fase 1.1), y nº 2 de 78.031,62 m² (fase discontinua 1.2).

Por último, la Unidad de Actuación n.º 2 (UA-2) con una superficie total de 84.865,54 m², coincide con la fase 3 de ejecución del Plan Especial.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO PROPUESTO DEL PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO LA PECUARIA (APP-PCTG) en los términos expuestos en los fundamentos de derecho que anteceden y en el documento elaborado por el Servicio Técnico de Urbanismo.

SEGUNDO. Una vez aprobada definitivamente la presente delimitación, se incorporarán al Proyecto de Urbanización que fue objeto de aprobación definitiva los cambios que afectan a la ejecución de las tres fases contempladas en el mismo.

TERCERO. Proceder a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y notificarlo de forma individualizada a los interesados en este expediente. Una vez publicado el anuncio, tanto la documentación técnica como el citado acuerdo se publicarán para su consulta en la web municipal en la dirección <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>.

CUARTO. Remitir al Servicio de Obras Públicas el Acuerdo de aprobación definitiva y un ejemplar de la documentación técnica. Igualmente, copia de dicho acuerdo se remitirá al Servicio Técnico de Urbanismo y al Servicio de Licencias y Disciplina, a los efectos oportunos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del ROTU, comunicar al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias el acuerdo de aprobación definitiva de la presente delimitación y remitir un ejemplar de la documentación técnica.

Y para que así conste se emite el presente certificado.